

Auditoría del H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

De la región centro del estado, queda comprendido entre los paralelos 20° 26' y 20° 31' de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 15' de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Tekit, al sur con Teabo, al este con Cantamayec y al oeste con Chumayel.

c. Extensión

Superficie de 103.47 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

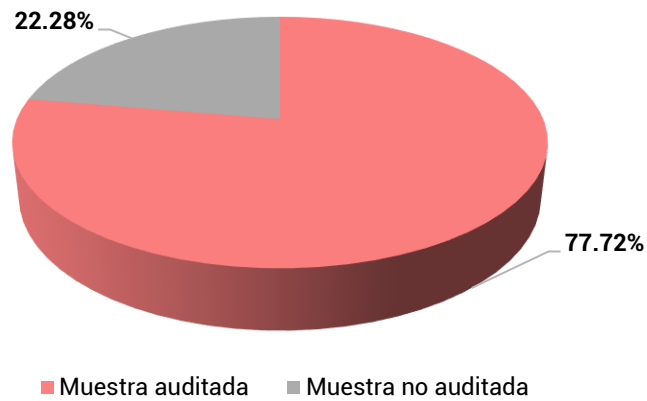
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$36,533,538.76
Población objetivo	\$18,590,363.08
Muestra auditada	\$14,448,160.81

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Santos Néstor Ucán Pech
Ricardo Daniel Chel González
Brad Alejandro Franco González
Josué Martín Tzulub Pech

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan los procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, así como desarrollar las políticas y los lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer las políticas, los mecanismos y los medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos

institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se debe formalizar e implementar los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie carece de reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

Con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable de ingresos y póliza de registro contable, se detectó depósito por la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, realizado a la cuenta bancaria "0117454279 Participaciones" (SIC) del banco BBVA México S.A., cuenta contable "1112-02-028 PARITICIPACIONES 2021 CTA 0117454279" (SIC), como se señala en la tabla, el cual no se encontró registrado ni presupuestado, ni contabilizado en la cuenta de ingresos; la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar la falta de registro de dicho depósito.

Observación número	Fecha	Banco	Número de cuenta	Comprobante	Importe
4.1	17/07/2023	BBVA	0117454279	Sin CFDI	\$24,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 36, 38, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron diferencias en los meses de mayo, junio y de agosto a diciembre de 2023, por los conceptos de "Dietas G. Corriente" (SIC), "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe timbrado (con CFDI)	Importe por timbrar (sin CFDI)
5.1	C00225	31/05/2023	"NOMINA QUINCENAL PERIODO QUINCENA 10	\$196,272.00	\$179,311.20	\$16,960.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe timbrado (con CFDI)	Importe por timbrar (sin CFDI)
			ADMINISTRATIVOS. GP Folio: 67" (SIC).			
5.2	C00249	15/06/2023	"NOMINA DE QUINCENA JUNIO DEL 2023. GP Folio: 73" (SIC).	\$183,034.80	\$167,134.80	\$15,900.00
5.3	C00548	15/08/2023	"PRIMERA QUINCENA DE POLICIAS. GP Folio: 135" (SIC).	\$53,817.80	\$18,251.80	\$35,566.00
5.4	C00550	30/08/2023	"PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE POLICIAS. GP Folio: 136" (SIC).	\$57,182.80	\$19,852.40	\$37,330.40
5.5	C00428	15/09/2023	"NOMINA QUINCENAL PERIODO QUINCENA ADMINISTRATIVOS. GP Folio: 110" (SIC).	\$187,136.40	\$124,614.00	\$62,522.40
5.6	C00447	30/09/2023	"NOMINA QUINCENAL PERIODO QUINCENA ADMINISTRATIVOS. GP Folio: 115" (SIC).	\$188,139.80	\$125,616.60	\$62,523.20
5.7	C00493	29/10/2023	"NOMINA QUINCENAL PERIODO QUINCENA ADMINISTRATIVOS. GP Folio: 126" (SIC).	\$197,842.20	\$132,287.40	\$65,554.80
5.8	C00468	31/10/2023	"NOMINA QUINCENAL PERIODO QUINCENA ADMINISTRATIVOS. GP Folio: 121" (SIC).	\$188,134.00	\$126,613.40	\$61,520.60
5.9	C00521	15/11/2023	"NOMINA QUINCENAL PERIODO QUINCENA ADMINISTRATIVOS. GP Folio: 130" (SIC).	\$185,838.40	\$123,316.40	\$62,522.00
5.10	C00541	30/11/2023	"NOMINA QUINCENAL PERIODO QUINCENA ADMINISTRATIVOS. GP Folio: 134" (SIC).	\$184,236.30	\$123,514.20	\$60,722.10
5.11	C00659	20/12/2023	"PAGO DE AGUINALDO DE DE	\$338,065.80	\$0.00	\$338,065.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe timbrado (con CFDI)	Importe por timbrar (sin CFDI)
5.12	C00661	29/12/2023	ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE DE DICIEMBRE 2023. GP Folio: 186" (SIC). "NOMINA QUINCENAL PERIODO QUINCENA ADMINISTRATIVOS. GP Folio: 187" (SIC).	\$206,107.60	\$145,902.80	\$60,204.80
5.13	C00579	31/12/2023	"NOMINA QUINCENAL PERIODO QUINCENA ADMINISTRATIVOS. GP Folio: 149" (SIC).	\$192,438.20	\$129,815.40	\$62,622.80
Total				\$2,358,246.10	\$1,416,230.40	\$942,015.70

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidos del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$388,439.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, mayo, julio y octubre de 2023, por los conceptos de "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente" (SIC), "Pasajes terrestres G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente,

orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los bienes y/o servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, bitácora del destino dado a los bienes, relación de los beneficiarios con copia de su identificación oficial, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible suscritas por los responsables, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00120	27/03/2023	Sin CFDI	Luis Enrique Góngora Poot	"PAGO POR SERVICIO DE TAXIS PARA TRANSPORTE DE ALUMNOS. GP LUIS ENRIQUE GONGORA POOT, Folio Pago: 78" (SIC)	\$17,637.00
6.2	C00274	15/05/2023	Sin CFDI	Luis Enrique Góngora Poot	"SERVICIO DE TAXI PARA VIAJES. GP LUIS ENRIQUE GONGORA POOT, Folio Pago: 188" (SIC)	\$17,637.00
Subtotal Luis Enrique Góngora Poot						\$35,274.00
6.3	C00193	05/05/2023	Sin CFDI	Pedro Leonardo David Echeverria Urcelay	"PAGO DE VOLADORES Y ACTIVACION DE JUEGOS ARTIFICIALES. GP PEDRO LEONARDO DAVID ECHEVERRIA URCELAY, Folio Pago: 128" (SIC)	\$21,924.00
Subtotal Luis Enrique Góngora Poot						\$21,924.00
6.4	C00034	04/01/2023	Sin CFDI	Antonia Viridiana Cruz Martínez	"PAGO DE HONORARIOS MEDICOS PARA BENEFICIO DE LA POBLACION DE MAYAPAN. GP ANTONIA VIRIDIANA CRUZ MARTINEZ, Folio Pago: 20" (SIC)	\$109,356.50
Subtotal Antonia Viridiana Cruz Martínez						\$109,356.50
6.5	C00186	01/05/2023	Sin CFDI	Tienda la plaza, S.A. de C.V.	"COMPRA DE JUGUETES PARA CELEBRAR EL DIA DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MAYAPAN. GP TIENDA LA PLAZA S.A DE C.V, Folio Pago: 123" (SIC)	\$37,265.00
6.6	C00294	05/07/2023	Sin CFDI	Tienda la plaza, S.A. de C.V.	"ARTICULOS PARA EL 10 DE MAYO. GP TIENDA LA	\$56,144.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					PLAZA S.A DE C.V, Folio Pago: 197" (SIC)	
					Subtotal Tienda la plaza, S.A. de C.V.	\$93,409.00
6.7	C00665	01/10/2023	Sin CFDI.	Sac Xib Chaac, S.A de C.V.	"COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO. GP SAC XIB CHAAC SA DE CV," (SIC).	\$128,476.33
					Subtotal Sac Xib Chaac, S.A de C.V.	\$128,476.33
					Total	\$388,439.83

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron que se realizaron pagos por \$82,976.96 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.) en los meses de julio, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción de los bienes y/o servicios, bitácoras de mantenimiento, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y/o servicios, listado de los beneficiarios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a la póliza C00480, la entidad

fiscalizada registró contablemente los gastos en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", debiendo registrarse en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", dado que el motivo de la compra de los productos fue entregar apoyos a la población.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00480	20/10/2023	Folio fiscal: 4AE17CA7- DC56-42CA- B5DB- 9F1D9CE39B06	Bodega de Remates Motos Boutique, S.A. de C.V.	"120 piezas SKU:132750 llanta italika city road 300 18 mod 2" (SIC)	\$41,400.01
Subtotal Bodega de Remates Motos Boutique, S.A. de C.V.						\$41,400.01
7.2	C00515	09/11/2023	Folio fiscal: B9320364- A8BF-4F24- 990D- 0C792095941D	Cristóbal Heberto Rosel Castillo	"MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CRISTOBAL HEBERTO ROSEL CASTILLO, Folio Pago: 366" (SIC)	\$22,842.95
Subtotal Cristóbal Heberto Rosel Castillo						\$22,842.95
7.3	C00295	05/07/2023	Folio fiscal: 3800BEAF- 10F4-422F- ADC7- 453C24BEE71E	Wendy Maria Del Rosario Colli Tec	"REPARACION DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE MAYAPAN. GP WENDY MARIA DEL ROSARIO COLLI TEC, Folio Pago: 198" (SIC)	\$18,734.00
Subtotal Wendy Maria Del Rosario Colli Tec						\$18,734.00
Total						\$82,976.96

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$131,080.00

(CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, agosto, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción de los bienes y/o servicios, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00134	05/04/2023	Folio fiscal: A16002DC- 9BF9-4CA6- BFD2- 3D9018970466	José Alberto Chim Tzuc	"RENTA DE SILLAS Y REFRIGERIO PARA LAS PERSONAS. GP JOSE ALBERTO CHIM TZUC, Folio Pago: 88" (SIC)	\$25,520.00
8.2	C00547	06/08/2023	Folio fiscal: F4F52D56- 4E87-4113- 92F1- C6319589C405		"1 Servicio. Refrigerio y bocadillos tradicionales (ordenes de carnitas, almuerzo para los asistentes), 1 servicio renta de sillas y mesas con mantelería, 1 servicio renta de sonido, evento realizado el día 12 de mayo del 2023 con motivo de la reunión de la mesa de la seguridad pública con los alcaldes de la región." (SIC)	\$17,400.00
8.3	C00663	01/10/2023	Sin CFDI		"COMPRA DE ALIMENTOS DEL EVENTO DEL 31 DE DICIEMBRE 2022. GP JOSE ALBERTO CHIM TZUC, Folio Pago: 449" (SIC)	\$69,600.00
8.4	C00652	29/12/2023	Folio fiscal: 8AB99248- F046-4118- AED4- DD48AE0A5332		"1 Servicio. Platillos tradicionales (Tortas de cochinita pibil) para todo el público asistente en general, evento realizado el día 06 de octubre del 2023 en el municipio de Mani en Inter tele bachillerato comunitario del estado."(SIC)	\$18,560.00
Total						\$131,080.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55,

fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$343,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a abril y de junio a diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC) y "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con el personal con los conocimientos y la experiencia en la materia de los servicios que facturan avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de pago, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y forma de pago, informes de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponden a los entregables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes por las pólizas C00036, C00396 y C00434, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00036	25/01/2023	Sin CFDI	Victoria Margarita Solís Vázquez	"PAGO DE ASESORIA EN MATERIA ARCHIVISTICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO. GP VICTORIA MARGARITA SOLIS VAZQUEZ, Folio Pago: 21" (SIC)	\$5,800.00
9.2	C00052	07/02/2023	Folio fiscal: 28056FD6-		"1 La asesoría en materia archivística para la	\$5,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			FE49-47C4-8A50-83B4071AB615		implementación del sistema institucional de archivos (2 quincena de enero de 2023)" (SIC)	
9.3	C00067	17/02/2023	Folio fiscal: DF00E367- CFEE-477E- 9314- 0C6BFFA5C4CE		"1 La asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos (1 quincena de febrero de 2023)" (SIC)	\$5,800.00
9.4	C00095	15/03/2023	Folio fiscal: AF1DA20C- F4B3-4253- A3A7- 4F373D14AFD9		"1 La asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos (2 quincena de febrero de 2023)" (SIC)	\$5,800.00
9.5	C00105	22/03/2023	Folio fiscal: DFDE2BB6- ODF6-43FD- AA00- CBC23F0B8A57		"1 La asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos (1 quincena de marzo de 2023)" (SIC)	\$5,800.00
9.6	C00140	06/04/2023	Folio fiscal: B3987BFA- D53C-4BCA- A6C8- B2139AEF567E		"1 La asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos (2 quincena de marzo de 2023)" (SIC)	\$5,800.00
9.7	C00169	28/04/2023	Folio fiscal: D7A1598B- 10F4-4FF7- 8E7B- 3937E33F5D96		"1 La asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos (1 quincena de abril de 2023)" (SIC)	\$5,800.00
9.8	C00251	15/06/2023	Folio fiscal: B53BCAC7- 7E93-4E50- 949A- 3365AC518A41		"1 La asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos (2 quincena de mayo de 2023)" (SIC)	\$5,800.00
9.9	C00396	01/07/2023	Sin CFDI		"ASESORIA EN MATERIA ARCHIVISTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS 2 QUINCE. GP VICTORIA MARGARITA SOLIS VAZQUEZ, Folio Pago: 279" (SIC)	\$5,800.00
9.10	C00288	03/07/2023	Folio fiscal: 5A015B84- 541E-43A8- BF98- 141A43155456		"1 La asesoría en materia archivística para la implementación del sistema institucional de archivos (1 quincena de junio de 2023)" (SIC)	\$5,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.11	C00368	14/08/2023	Folio fiscal: 772E2A22- CCD1-4AB6- 93CA- 8D99AC251FB8		"1 Servicio. La asesoría en materia archivística para la implementación del Sistema Institucional de Archivos 2 quincena de julio 2023."(SIC)	\$5,800.00
9.12	C00384	28/08/2023	Folio fiscal: 907A1816- 7971-4708- 94DE- 35979DA99962		"1 Servicio. La asesoría en materia archivística para la implementación del Sistema Institucional de Archivos 1 quincena de agosto 2023."(SIC)	\$5,800.00
9.13	C00434	20/09/2023	Sin CFDI		"ASESORIA EN MATERIA ARCHIVISTA 2DA QUINCENA DE AGOSTO 2023. GP VICTORIA MARGARITA SOLIS VAZQUEZ, Folio Pago: 303" (SIC)	\$5,800.00
9.14	C00471	14/10/2023	Folio fiscal: 4A087C5D- 0F63-4CAE- A5FC- E584D7200249		"1 Servicio. La asesoría en materia archivística para la implementación del Sistema Institucional de Archivos 2 quincena de septiembre 2023." (SIC)	\$5,800.00
9.15	C00479	20/10/2023	Folio fiscal: 8E1E35FC- E278-47E9- 9944- FD27C454C1A4		"1 Servicio. La asesoría en materia archivística para la implementación del Sistema Institucional de Archivos 1 quincena de octubre 2023." (SIC)	\$5,800.00
9.16	C00520	14/11/2023	Folio fiscal: 2DE0F886- 748B-400D- 8F99- C5FCB67C1D56		"1 Servicio. La asesoría en materia archivística para la implementación del Sistema Institucional de Archivos 2 quincena de octubre 2023." (SIC)	\$5,800.00
9.17	C00534	21/11/2023	Folio fiscal: F8A46058- EC69-4753- 8202- 3A99D7732841		"1 Servicio. La asesoría en materia archivística para la implementación del Sistema Institucional de Archivos 1 quincena de noviembre 2023." (SIC)	\$5,800.00
9.18	C00648	28/12/2023	Folio fiscal: E8AA4595- F517-4005- A89C- 9D343757432C		"1 Servicio. La asesoría en materia archivística para la implementación del Sistema Institucional de Archivos 1 quincena de diciembre 2023." (SIC)	\$5,800.00
9.19	C00649	28/12/2023	Folio fiscal: 5BCA88B8- E449-4983- 8491- 210456385576		"1 Servicio. La asesoría en materia archivística para la implementación del Sistema Institucional de Archivos 2 quincena de diciembre 2023." (SIC)	\$5,800.00
Subtotal Victoria Margarita Solís Vázquez						\$110,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.20	C00055	08/02/2023	Folio fiscal: AAA113F3- 07C8-431C- B631- 68B93172D5CA	Gilmer Rafael Xicum González	"1 servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC)	\$21,200.00
9.21	C00118	21/03/2023	Folio fiscal: 6BFDDC0C- 2C92-4EB2- 8CF3- 6A4BADEF4DA1		"1 servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de febrero de 2023" (SIC)	\$21,200.00
9.22	C00157	20/04/2023	Folio fiscal: AD58FE30- 1950-450D- 8BEC- 44AF01FE9F41		"1 servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de marzo de 2023" (SIC)	\$21,200.00
9.23	C00229	01/06/2023	Folio fiscal: B46D8FAB- A115-46AE- A19C- 3E1C5604C0B3		"1 servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de abril de 2023" (SIC)	\$21,200.00
9.24	C00245	09/06/2023	Folio fiscal: 43F8F649- A757-4CE5- 9BA0- 9189A4818142		"1 servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de mayo de 2023" (SIC)	\$21,200.00
9.25	C00301	14/07/2023	Folio fiscal: 9D20D697- F6CA-4E68- B1D0- EDCC2F9A2A65		"1 servicios de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de junio de 2023" (SIC)	\$21,200.00
9.26	C00424	07/09/2023	Folio fiscal: 84C01D71- E7C8-4146- 92E2- E2E1E6B0EA2C		"1 Servicio de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de julio de 2023."(SIC)	\$21,200.00
9.27	C00456	05/10/2023	Folio fiscal: C393B306- A7F3-4C9A- AF21- B5CDBC991FF5		"1 Servicio de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de agosto de 2023."(SIC)	\$21,200.00
9.28	C00566	05/12/2023	Folio fiscal: 0D1561D2- 79A5-403A- AEE5- 18B3174697B5		"1 Servicio de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de septiembre de 2023."(SIC)	\$21,200.00
9.29	C00567	05/12/2023	Folio fiscal: DF8FEE81- 9BB7-4320- 88DC- 1636B84A26BB		"1 Servicio de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de octubre de 2023." (SIC)	\$21,200.00
9.30	C00640	21/12/2023	Folio fiscal: 5371F8EE- EB24-4BEC-	"1 Servicio de asesoría de obras públicas correspondiente al mes de noviembre de 2023."(SIC)	\$21,200.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			AA17- B6AA1359E58A			
Subtotal Gilmer Rafael Xicum González						\$233,200.00
Total						\$343,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$140,078.28 (CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) en los meses de mayo, junio y septiembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibió el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de los beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe total
10.1	C00189	02/05/2023	Sin CFDI	Sin Dato	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS	\$50,078.28

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe total
10.2	C00285	23/06/2023	Sin CFDI	Sin Dato	RECURSOS. GP Folio: 59" (SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 84" (SIC)	\$40,000.00
10.3	C00437	30/09/2023	Sin CFDI	Sin Dato	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 113" (SIC)	\$50,000.00

Total \$140,078.28

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron diferencias por \$91,478.38 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, septiembre y octubre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibió el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de los beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza	Importe pagado	Importe comprobado (recibos de tesorería)	Importe no comprobado
11.1	C00015	20/01/2023	Varios	"PAGO DE APOYOS. GP Folio: 5" (SIC)	\$40,017.00	\$12,250.00	\$27,767.00
11.2	C00073	24/02/2023	Varios	"PAGO DE APOYOS SOCIALES PARA HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MAYAPAN YUCATAN. GP Folio: 23" (SIC)	\$50,000.00	\$29,800.00	\$20,200.00
11.3	C00432	18/09/2023	Varios	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 112" (SIC)	\$50,150.00	\$22,000.00	\$28,150.00
11.4	C00482	24/10/2023	Varios	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 125" (SIC)	\$40,000.00	\$24,638.62	\$15,361.38
Total					\$180,167.00	\$88,688.62	\$91,478.38

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los conceptos de sueldos y salarios (ISPT), ISR retenido por honorarios e ISR retenido por asimilados a salarios por la cantidad de \$524,944.69 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC), "2117-03-002 ISR

retenido por Honorarios" (SIC) y "2117-03-003 Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los acuses de las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
12.1	Enero	C00012	17/01/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,448.11
		C00036	25/01/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00024	15/01/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$13,086.73
		C00026	31/01/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$18,789.35
Subtotal enero					\$33,824.19
12.2	Febrero	C00040	01/02/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$21.24
		C00052	07/02/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00055	08/02/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00
		C00054	09/02/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00
		C00063	16/02/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00066	17/02/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00067	17/02/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00057	15/02/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$12,870.66
		C00076	15/02/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$755.18
		C00074	28/02/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$11,152.91
C00079	28/02/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$654.48		
Subtotal febrero					\$32,573.33
12.3	Marzo	C00083	02/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00084	02/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$21.24
		C00116	10/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00
		C00095	15/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00102	20/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$181.00
		C00118	21/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00
		C00105	22/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe	
		C00107	28/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43	
		C00121	28/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00	
		C00114	30/03/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$94.16	
		C00097	15/03/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$12,868.76	
		C00110	30/03/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$13,979.48	
		C00123	31/03/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$755.23	
		C00127	31/03/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$1,292.21	
		Subtotal marzo				\$37,410.94
12.4	Abril	C00136	05/04/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$21.24	
		C00140	06/04/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00	
		C00149	10/04/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43	
		C00154	15/04/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43	
		C00157	20/04/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00	
		C00163	25/04/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00	
		C00169	28/04/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00	
		C00173	15/04/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$12,868.76	
		C00176	15/04/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$755.18	
		C00174	30/04/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$12,868.76	
		C00179	30/04/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$755.23	
		Subtotal abril				\$34,388.03
12.5	Mayo	C00190	03/05/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43	
		C00198	05/05/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$21.24	
		C00209	23/05/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43	
		C00211	24/05/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00	
		C00182	15/05/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$755.23	
		C00218	15/05/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$12,869.61	
		C00185	31/05/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$14,124.09	

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
		C00225	31/05/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$13,979.82
		Subtotal mayo			\$45,268.85
12.6	Junio	C00228	01/06/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$11.13
		C00229	01/06/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00
		C00232	02/06/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00
		C00235	05/06/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00245	09/06/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00
		C00250	15/06/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00251	15/06/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00249	15/06/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$12,869.46
		C00281	15/06/2023	"2117-01 ISPT" (SIC)	\$757.37
		C00269	30/06/2023	"2117-01 ISPT" (SIC)	\$13,072.81
		C00282	30/06/2023	"2117-01 ISPT" (SIC)	\$757.57
		Subtotal junio			\$36,087.20
12.7	Julio	C00396	01/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00288	03/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00289	03/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00301	14/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00
		C00407	28/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$63.75
		C00314	31/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00315	31/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00321	31/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00324	31/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2.35
		C00408	31/07/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$826.79
		C00404	15/07/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$757.37
		C00309	31/07/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$13,070.31

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
		C00338	31/07/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$14,206.06
		Subtotal julio			\$35,945.49
12.8	Agosto	C00341	01/08/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00
		C00357	08/08/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00
		C00359	08/08/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$67.50
		C00362	10/08/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00363	10/08/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$43.75
		C00367	14/08/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$243.75
		C00368	14/08/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00383	28/08/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00384	28/08/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00401	15/08/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$13,071.34
		C00411	15/08/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$757.31
		C00548	15/08/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$757.31
		C00402	30/08/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$14,201.82
		C00550	30/08/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$780.67
		Subtotal agosto			\$36,142.31
12.9	Septiembre	C00417	04/09/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00420	05/09/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00
		C00424	07/09/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00
		C00433	19/09/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$8,019.28
		C00434	20/09/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00435	20/09/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$49.90
		C00436	20/09/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$61.25
		C00443	26/09/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00446	29/09/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$26.50
		C00428	15/09/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$13,071.34

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
		C00553	15/09/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$731.87
		C00447	30/09/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$13,071.34
		C00555	30/09/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$731.87
				Subtotal septiembre	\$42,382.21
12.10	Octubre	C00450	03/10/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$68.26
		C00455	05/10/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$332.63
		C00456	05/10/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00
		C00461	09/10/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00
		C00470	14/10/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00471	14/10/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00473	16/10/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00493	29/10/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$14,201.82
		C00495	31/10/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$141.88
		C00615	13/10/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$731.87
		C00616	30/10/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$825.83
		C00468	31/10/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$13,071.34
12.11	Noviembre	C00506	05/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00515	09/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$246.15
		C00516	10/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$20,669.83
		C00518	14/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00
		C00520	14/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00521	15/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$13,071.34
		C00526	17/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$4.78
		C00533	18/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43
		C00534	21/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00
		C00536	21/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$77.80

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe		
		C00540	29/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$32.60		
		C00560	30/11/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$4.78		
		C00619	15/11/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$756.59		
		C00541	30/11/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$13,071.34		
		C00627	30/11/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$756.59		
		Subtotal noviembre			\$53,810.66		
12.12	Diciembre	C00564	05/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$19,361.19		
		C00566	05/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00		
		C00567	05/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00		
		C00573	11/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,100.00		
		C00632	15/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$756.59		
		C00582	19/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$184.38		
		C00584	19/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43		
		C00585	19/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43		
		C00640	21/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$2,000.00		
		C00643	26/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$1,509.43		
		C00648	28/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00		
		C00649	28/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$500.00		
		C00660	28/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$185.00		
		C00579	31/12/2023	"2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC)	\$13,071.34		
		C00633	19/12/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$3,415.48		
		C00659	20/12/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$36,489.07		
		C00634	29/12/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$825.83		
		C00661	29/12/2023	"2117-03-003 ISR Retenido por Asimilados a Salarios" (SIC)	\$14,201.82		
				Subtotal diciembre			\$101,118.99
				Total			\$524,944.69

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Destino de los Recursos

Observación número 13.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada realizó traspasos de la cuenta bancaria "0117454279 Participaciones Municipales" (SIC) del banco "BBVA México S.A.", registrados en la cuenta contable "1112-02-028 PARTICIPACIONES 2021 CTA 0117454279" (SIC), a la cuenta contable "1111-08 CAJA" (SIC), existiendo saldo al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$419,503.95 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 95/100 M.N.), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el recibo o resguardo de quien recibió los recursos y, en su caso, la documentación justificativa que compruebe el destino final del gasto, o la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	D00014	01/07/2023		"CHEQUE JULIO" (SIC)	\$40,000.00
				"CHEQUE JULIO" (SIC)	\$25,000.00
				"CHEQUE AGOSTO" (SIC)	\$50,000.00
13.2	D00016	01/08/2023	Sin nombre	"CHEQUE AGOSTO" (SIC)	\$50,000.00
				"CHEQUE AGOSTO" (SIC)	\$48,720.00
13.3	D00019	01/09/2023		"CHEQUE SEPTIEMBRE" (SIC)	\$50,000.00
13.4	D00026	01/10/2023		"RECLASIFICACION DE GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$40,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				"RECLASIFICACION DE GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$17,637.00
				"RECLASIFICACION DE GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)	\$8,146.95
13.5	D00042	26/10/2023		"PAGO DE CHEQUE CH-551" (SIC)	\$40,000.00
13.6	D00043	30/10/2023		"PAGO DE CHEQUE CH-553" (SIC)	\$50,000.00
Total					\$419,503.95

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX, 88, fracción V y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 14.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, pagó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$63,312.89 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 89/100 M.N.) en el mes de junio de 2023, por el concepto de "Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00256	21/06/2023	Folio fiscal: F5A94AB3- 34AD-4BAE- B905- BD8A55DA2243	Raquel Arlene Rodríguez Moguel	"INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN EL MUNICIPIO DE MAYAPAN. GP RAQUEL ARLENE RODRIGUEZ MOGUEL, Folio Pago: 176" (SIC).	\$63,312.89

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.15.

Inversión Pública

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida del sistema contable, se detectó que se realizó pago por \$99,612.34 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 34/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Construcción de vías de comunicación G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes de dicho pago, como pueden ser el contrato con el proveedor en donde se especifiquen los conceptos a ejecutar, importe a pagar, fecha, lugar, condiciones de entrega de la obra contratada, plazo y condiciones de pago, garantías, estimaciones, evidencia fotográfica de la ejecución y término de la obra estipulada en el contrato, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, bitácoras de la obra, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y otros que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
16.1	C00676	01/10/2023	Sin CFDI	Miguel Ángel Mex González	"Obra Pública: PART/MPALES/MAY/01/2023 - REHABILITACION DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN F. GP Folio: 190" (SIC).	\$99,612.34

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 54, fracción III, 60, 61, 70, 71, 72, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140, 170, 171, 173, 175, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

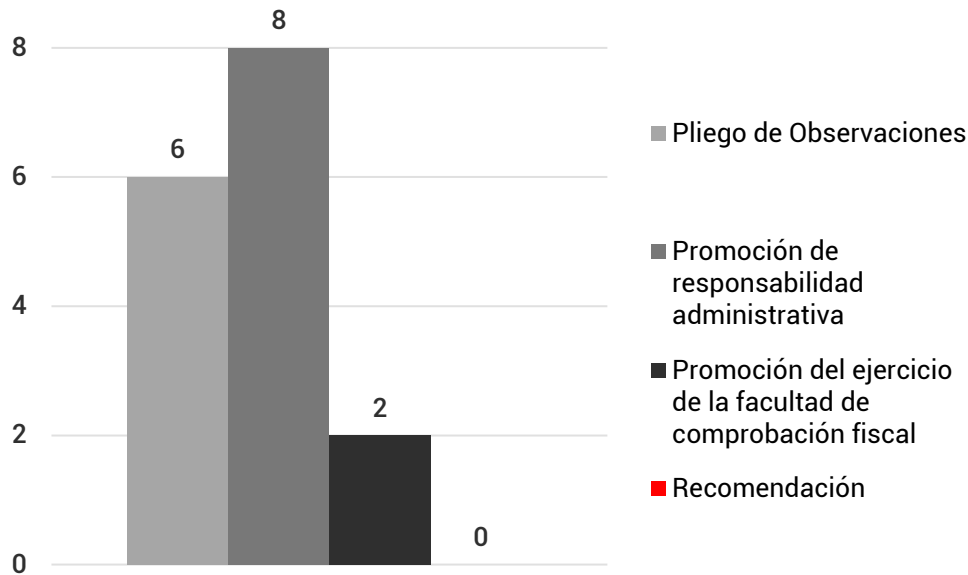
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.16.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-049-CPF23-24-OBS.16	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,117,820.30 (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 30/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impuso multa por la cantidad de \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) del cual corresponde a multa por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de abril a junio de 2023.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.